

RESOLUCION A.N.Se.S. 75/19
Buenos Aires, 28 de febrero de 2019
B.O.: 6/3/19
Vigencia: 6/3/19

Asignaciones familiares y universales. Ley 24.714. Movilidad. Ley 27.160. Aplicación. Límite de ingresos mínimo y máximo. Rangos y montos a partir de marzo de 2019.

Art. 1 – El valor de la movilidad prevista en el art. 1 de la Ley 27.160 y sus modificatorias, correspondiente al mes de marzo de 2019, es de once con ochenta y tres por ciento (11,83%), conforme lo previsto en el art. 32 de la Ley 24.241.

Art. 2 – Los rangos y montos de las asignaciones familiares y universales contempladas en la Ley 24.714, sus modificatorias y complementarias a partir de marzo de 2019, serán los que surgen de los Anexos I (IF-2019-11672768-ANSES#DGDNYP), II (IF-2019-11673156-ANSES#DGDNYP), III (IF-2019-11673460-ANSES#DGDNYP), IV (IF-2019-11673834-ANSES#DGDNYP), V (IF-2019-11674124-ANSES#DGDNYP) y VI (IF-2019-11674442-ANSES#DGDNYP) de la presente resolución, abonándose de acuerdo con los parámetros establecidos en el art. 1 de la Res. A.N.Se.S. 616/15.

Art. 3 – Cuando por aplicación del índice de movilidad y del coeficiente establecido en el art. 2 de la Ley 27.160, el monto de las asignaciones familiares y universales y/o el valor de los rangos de ingresos del grupo familiar resulte con decimales, se aplicará redondeo de los decimales al valor entero siguiente.

Art. 4 – El límite de ingresos mínimo y máximo aplicable a los titulares de los incs. a) y b) del art. 1 de la Ley 24.714 y sus modificatorias, correspondiente al grupo familiar referido en el art. 1 del Dto 1.667/12, será de pesos tres mil seiscientos veintiuno con cuatro centavos (\$ 3.621,04) y pesos ciento diecisiete mil seiscientos ochenta y dos con cuarenta y siete centavos (\$ 117.682,47), respectivamente.

Art. 5 – La percepción de un ingreso superior a pesos cincuenta y tres mil ochocientos veintinueve (\$ 53.829) por parte de uno de los integrantes del grupo familiar excluye a dicho grupo del cobro de las asignaciones familiares, aún cuando la suma de sus ingresos no supere el tope máximo establecido en el artículo precedente.

Art. 6 – De forma.

ANEXO I - Rangos y montos de asignaciones familiares para trabajadores en relación de dependencia registrados y titulares de la Ley de Riesgos del Trabajo

Asignaciones familiares	Valor gral.	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4
Maternidad					
Sin tope de ingreso grupo familiar (IGF)	Remuneración bruta				
Nacimiento					
IGF entre \$ 3.621,04 y \$	\$ 2.367	\$ 2.367	\$ 2.367	\$ 2.367	\$ 2.367

107.658					
Adopción					
IGF entre \$ 3.621,04 y \$ 107.658	\$ 14.173	\$ 14.173	\$ 14.173	\$ 14.173	\$ 14.173
Matrimonio					
IGF entre \$ 3.621,04 y \$ 107.658	\$ 3.546	\$ 3.546	\$ 3.546	\$ 3.546	\$ 3.546
Prenatal					
IGF entre \$ 3.621,04 y \$ 31.494	\$ 2.031	\$ 2.031	\$ 4.382	\$ 4.058	\$ 4.382
IGF entre \$ 31.494,01 y \$ 46.191	\$ 1.368	\$ 1.808	\$ 2.710	\$ 3.605	\$ 3.605
IGF entre \$ 46.191,01 y \$ 53.329	\$ 825	\$ 1.629	\$ 2.447	\$ 3.258	\$ 3.258
IGF entre \$ 53.329,01 y \$ 107.658	\$ 423	\$ 833	\$ 1.249	\$ 1.654	\$ 1.654
Hijo					
IGF entre \$ 3.621,04 y \$ 31.494	\$ 2.031	\$ 2.031	\$ 4.382	\$ 4.058	\$ 4.382
IGF entre \$ 31.494,01 y \$ 46.191	\$ 1.368	\$ 1.808	\$ 2.710	\$ 3.605	\$ 3.605
IGF entre \$ 46.191,01 y \$ 53.329	\$ 825	\$ 1.629	\$ 2.447	\$ 3.258	\$ 3.258
IGF entre \$ 53.329,01 y \$ 107.658	\$ 423	\$ 833	\$ 1.249	\$ 1.654	\$ 1.654
Hijo con discapacidad					
IGF hasta \$ 31.494	\$ 6.620	\$ 6.620	\$ 9.922	\$ 13.227	\$ 13.227
IGF entre \$ 31.494,01 y \$ 46.191	\$ 4.681	\$ 6.385	\$ 9.571	\$ 12.757	\$ 12.757
IGF desde \$	\$ 2.953	\$ 6.147	\$ 9.215	\$ 12.285	\$ 12.285

46.191,01					
Ayuda escolar anual					
IGF entre \$ 3.621,04 y \$ 107.658	\$ 1.701	\$ 2.270	\$ 2.840	\$ 3.396	\$ 3.396
Ayuda escolar anual para hijo con discapacidad					
Sin tope de IGF	\$ 1.701	\$ 2.270	\$ 2.840	\$ 3.396	\$ 3.396

– Valor general: todo el país a excepción de las localidades comprendidas como Zona 1, Zona 2, Zona 3 o Zona 4.

– Zona 1: provincias de La Pampa, Río Negro y Neuquén; en los Departamentos Bermejo, Ramón Lista y Matacos en Formosa; Departamento Las Heras (distrito Las Cuevas); Departamento Luján de Cuyo (distritos Potrerillos, Carrizal, Agrelo, Ugarteche, Perdriel, Las Compuertas); Departamento Tupungato (distritos Santa Clara, Zapata, San José, Anchoris); Departamento Tunuyán (distrito Los Arboles, Los Chacayes, Campo de Los Andes); Departamento San Carlos (distrito Pareditas); Departamento San Rafael (distrito Cuadro Venegas); Departamento Malargüe (distritos Malargüe, Río Grande, Río Barrancas, Agua Escondida); Departamento Maipú (distritos Russell, Cruz de Piedra, Lumlunta, Las Barrancas); Departamento Rivadavia (distritos El Mirador, Los Campamentos, Los Arboles, Reducción, Medrano) en Mendoza; Orán (excepto la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y su éjido urbano) en Salta.

– Zona 2: provincia del Chubut.

– Zona 3: Departamento Antofagasta de la Sierra (actividad minera) en Catamarca; Departamentos Cochinocha, Humahuaca, Rinconada, Santa Catalina, Susques y Yavi en Jujuy; Departamentos Los Andes, Santa Victoria, Rivadavia y Gral. San Martín (excepto la ciudad de Tartagal y su éjido urbano) en Salta.

– Zona 4: provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ANEXO II - Rangos y montos de asignaciones familiares para titulares de la prestación por desempleo

Asignaciones familiares	Valor gral.
Nacimiento	
IGF entre \$ 200 y \$ 107.658	\$ 2.367
Adopción	
IGF entre \$ 200 y \$ 107.658	\$ 14.173
Matrimonio	
IGF entre \$ 200 y \$ 107.658	\$ 3.546
Prenatal	

IGF entre \$ 200 y \$ 31.494	\$ 2.031
IGF entre \$ 31.494,01 y \$ 46.191	\$ 1.368
IGF entre \$ 46.191,01 y \$ 53.329	\$ 825
IGF entre \$ 53.329,01 y \$ 107.658	\$ 423
Hijo	
IGF entre \$ 200 y \$ 31.494	\$ 2.031
IGF entre \$ 31.494,01 y \$ 46.191	\$ 1.368
IGF entre \$ 46.191,01 y \$ 53.329	\$ 825
IGF entre \$ 53.329,01 y \$ 107.658	\$ 423
Hijo con discapacidad	
IGF hasta \$ 31.494	\$ 6.620
IGF entre \$ 31.494,01 y \$ 46.191	\$ 4.681
IGF desde \$ 46.191,01	\$ 2.953
Ayuda escolar anual	
IGF entre \$ 200 y \$ 107.658	\$ 1.701
Ayuda escolar anual para hijo con discapacidad	
Sin tope de IGF	\$ 1.701

ANEXO III - Rangos y montos de asignaciones familiares para titulares del Sistema Integrado Previsional Argentino

Asignaciones familiares	Valor gral.	Zona 1
Cónyuge		
IGF entre \$ 3.621,04 y \$ 107.658	\$ 490	\$ 975
Hijo		
IGF entre \$ 3.621,04 y \$ 31.494	\$ 2.031	\$ 2.031
IGF entre \$ 31.494,01 y \$ 46.191	\$ 1.368	\$ 1.808
IGF entre \$ 46.191,01 y \$ 53.329	\$ 825	\$ 1.629
IGF entre \$ 53.329,01 y \$ 107.658	\$ 423	\$ 833
Hijo con discapacidad		
IGF hasta \$ 31.494	\$ 6.620	\$ 6.620
IGF entre \$ 31.494,01 y \$ 46.191	\$ 4.681	\$ 6.385
IGF desde \$ 46.191,01	\$ 2.953	\$ 6.147

Ayuda escolar anual		
IGF entre \$ 3.621,04 y \$ 107.658	\$ 1.701	\$ 2.270
Ayuda escolar anual para hijo con discapacidad		
Sin tope de IGF	\$ 1.701	\$ 2.270

– Valor general: todo el país a excepción de las localidades comprendidas como Zona 1.

– Zona 1: provincias de La Pampa, Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el partido de Patagones, pcia. de Buenos Aires.

ANEXO IV - Rangos y montos de asignaciones familiares para veteranos de Guerra del Atlántico Sur

Asignaciones familiares	Valor gral.	Zona 1
Nacimiento		
IGF entre \$ 3.621,04 y \$ 107.658	\$ 2.367	\$ 2.367
Adopción		
IGF entre \$ 3.621,04 y \$ 107.658	\$ 14.173	\$ 14.173
Matrimonio		
IGF entre \$ 3.621,04 y \$ 107.658	\$ 3.546	\$ 3.546
Cónyuge		
IGF entre \$ 3.621,04 y \$ 107.658	\$ 490	\$ 975
Prenatal		
IGF entre \$ 3.621,04 y \$ 31.494	\$ 2.031	\$ 2.031
IGF entre \$ 31.494,01 y \$ 46.191	\$ 1.368	\$ 1.808
IGF entre \$ 46.191,01 y \$ 53.329	\$ 825	\$ 1.629
IGF entre \$ 53.329,01 y \$ 107.658	\$ 423	\$ 833
Hijo		
IGF entre \$ 3.621,04 y \$ 31.494	\$ 2.031	\$ 2.031
IGF entre \$ 31.494,01 y \$ 46.191	\$ 1.368	\$ 1.808
IGF entre \$ 46.191,01 y \$ 53.329	\$ 825	\$ 1.629
IGF entre \$ 53.329,01 y \$ 107.658	\$ 423	\$ 833
Hijo con discapacidad		
IGF hasta \$ 31.494	\$ 6.620	\$ 6.620
IGF entre \$ 31.494,01 y \$ 46.191	\$ 4.681	\$ 6.385

IGF desde \$ 46.191,01	\$ 2.953	\$ 6.147
Ayuda escolar anual		
IGF entre \$ 3.621,04 y \$ 107.658	\$ 1.701	\$ 2.270
Ayuda escolar anual para hijo con discapacidad		
Sin tope de IGF	\$ 1.701	\$ 2.270

– Valor general: todo el país a excepción de las localidades comprendidas como Zona 1.

– Zona 1: provincias de La Pampa, Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el partido de Patagones, pcia. de Buenos Aires.

ANEXO V - Montos para titulares de asignaciones universales para protección social

Asignaciones para protección social	Valor gral.	Zona 1
Hijo	\$ 2.031	\$ 2.641
Hijo con discapacidad	\$ 6.620	\$ 8.606
Embarazo	\$ 2.031	\$ 2.641
Ayuda escolar anual	\$ 1.701	\$ 1.701
Ayuda escolar anual para hijo con discapacidad	\$ 1.701	\$ 1.701

– Valor general: todo el país a excepción de las localidades comprendidas como Zona 1.

– Zona 1: provincias de La Pampa, Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el partido de Patagones, pcia. de Buenos Aires.

ANEXO VI - Rangos y montos de asignaciones familiares para trabajadores monotributistas

Asignaciones familiares	Categorías			
	A, B, C	D, E	F, G, H	I, J, K
Prenatal	\$ 2.031	\$ 1.368	\$ 423	
Hijo	\$ 2.031	\$ 1.368	\$ 423	
Hijo con discapacidad	\$ 6.620	\$ 4.681	\$ 2.953	\$ 2.953
Ayuda escolar anual	\$ 1.701	\$ 1.701	\$ 1.701	
Ayuda escolar anual para hijo con	\$ 1.701	\$ 1.701	\$ 1.701	\$ 1.701

discapacidad				
--------------	--	--	--	--